

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002232 DE 22 DIC 2015

“Por medio de la cual se adopta la modificación (versión 2) del Manual de Contratación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la acción administrativa debe ajustarse a los principios y postulados constitucionales y legales, en especial a los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, 3º de la Ley 489 de 1998 y 3º de la Ley 1437 de 2011, y sus normas concordantes.

Que, igualmente, en la actividad contractual las entidades estatales están sometidas, además, a los principios señalados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo desarrollan.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que por Circular Externa No. 9 de 17 de enero de 2014 Colombia Compra Eficiente adoptó los *Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación*.

Que con el fin de garantizar debidamente el imperio de la legalidad en la actividad administrativa y cumplir con las obligaciones legales, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe adoptar el manual de contratación que complemente las normas legales y reglamentarias y rija internamente la acción contractual.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4181 de 2011 corresponde al Director General de la AUNAP dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y vigilar las funciones asignadas a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Que el numeral 4 del artículo 11 del mismo Decreto 4181 atribuye al Director General de la AUNAP la función de expedir los actos administrativos que se relacionan con la organización y funcionamiento, el ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. E igualmente, de conformidad con el numeral 22 del mismo artículo, le corresponde mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional de la AUNAP.

Que por Resolución 1034 de 29 de julio de 2014 se adoptó el Manual de Contratación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Que con posterioridad a su adopción se han presentado modificaciones normativas que imponen la necesidad de modificar el Manual para ajustarlo y adecuarlo incorporando las modificaciones y actualizando las citas legales.

M. B. Y.

"Por medio de la cual se adopta la modificación (versión 2) del Manual de Contratación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la Modificación (versión 2) del Manual de Contratación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca que registrará la actividad contractual interna de la entidad.

SEGUNDO: Publicar en la página web de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca la presente resolución y el Manual de Contratación adoptado.

TERCERO: La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en la página web de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC 2015


OTTO POLANCO RENGIFO
DIRECTOR GENERAL
AUNAP

 Proyectó: Guillermo A. Gómez / Abogado asesor 
Revisó: Alix Acuña / Asesora del Despacho
Visto Bueno: José Duarte Carreño / Secretaría General